



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 97 b) del programa

#### Actividades operacionales para el desarrollo

#### Marruecos\*: proyecto de resolución

### Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

*La Asamblea General,*

*Destacando* que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables para que los países en desarrollo y los países de economía en transición procuren individual y colectivamente su crecimiento económico sostenido y su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que a los países en desarrollo les incumbe la responsabilidad primordial de promover y realizar la cooperación Sur-Sur, no como un sustituto de la cooperación Norte-Sur sino más bien como un complemento, y reiterando en este contexto la necesidad de que la comunidad internacional apoye las iniciativas de los países en desarrollo para ampliar la cooperación Sur-Sur,

*Tomando nota* de la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 en su 27ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 2003<sup>1</sup>, en la que se puso nuevamente de relieve la importancia y pertinencia crecientes de la cooperación Sur-Sur,

1. *Hace suyo* el informe presentado por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su 13º período de sesiones<sup>2</sup> y las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en ese período de sesiones<sup>3</sup>, y decide cambiar el nombre del Comité a Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur;

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> A/58/413, anexo.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/58/39).*

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo I.



2. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur<sup>4</sup> y sobre la concienciación y apoyo del público respecto de la cooperación Sur-Sur<sup>5</sup>;

3. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur como entidad separada y centro de coordinación de la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas, y reconoce que sus actividades deben percibirse como parte integrante de la política general de desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas, y que la cooperación Sur-Sur debe examinarse como una cuestión intersectorial en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Observa con interés* que la cooperación Sur-Sur está teniendo repercusiones positivas sobre las políticas y acciones mundiales, regionales y nacionales en los ámbitos económico, social y del desarrollo en los países en desarrollo, e insta a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensifiquen la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en estos ámbitos, dado que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>6</sup>;

5. *Reconoce* la necesidad urgente de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, para participar en los procesos de globalización y liberalización y beneficiarse de ellos y, para este fin, acoge favorablemente las iniciativas que se están emprendiendo a nivel subregional, regional, interregional y mundial para establecer mecanismos de asociación entre el sector público y el sector privado (como el Foro Mundial de Comercio) con miras a mejorar y ampliar la cooperación Sur-Sur en los ámbitos del comercio y la inversión;

6. *Reitera* la necesidad urgente de contribuir al fortalecimiento de las instituciones y centros de excelencia en el Sur, en particular a nivel regional e interregional, con el fin de hacer un uso más eficiente de estas instituciones para mejorar el intercambio de conocimientos Sur-Sur, las redes de cooperación, el fortalecimiento de la capacidad, los intercambios de información y prácticas idóneas, el análisis de políticas y la acción coordinada entre países en desarrollo sobre cuestiones importantes de interés común; y en este contexto, alienta a esas instituciones, centros de excelencia y agrupaciones económicas regionales y subregionales a que estrechen las relaciones y los vínculos entre ellos, incluso mediante la Red de información para el desarrollo de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a medida que ésta se amplía para convertirse en la principal plataforma de conocimientos para los servicios de recursos del Programa;

7. *Acoge con beneplácito* que se vaya a celebrar la Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en Marrakech (Marruecos), del 16 al 19 de diciembre de 2003, de conformidad con la decisión adoptada en la Cumbre del Sur celebrada en La Habana, insta a los países en desarrollo, sus asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales pertinentes a que participen activamente para asegurar el éxito de la Conferencia, aguarda con interés la celebración de la

---

<sup>4</sup> A/58/319.

<sup>5</sup> A/58/345.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur como hito importante en el empeño de los países en desarrollo, apoyados por sus asociados para el desarrollo, por intensificar e impulsar la cooperación en pro del desarrollo y, en este contexto, acoge también con beneplácito la iniciativa de celebrar un foro de organizaciones no gubernamentales y el sector privado con motivo de la Conferencia como forma de participación de estos importantes agentes de desarrollo en la Conferencia;

8. *Exhorta* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos por incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, formulación y aplicación de sus programas ordinarios, y a que consideren la posibilidad de asignar mayores recursos humanos, técnicos y financieros para las iniciativas de cooperación Sur-Sur, incluso las que figuran en el Programa de Acción de La Habana aprobado por la primera Cumbre del Sur<sup>7</sup>, el seguimiento de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, que ha de celebrarse en Marrakech, así como los preparativos para la segunda Cumbre del Sur, que se celebrará en 2005;

9. *Reconoce* la necesidad de movilizar recursos adicionales para incrementar la cooperación Sur-Sur, y en este contexto reitera su resolución 57/263 en la que decidió incluir el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Fomento de la Cooperación Sur-Sur en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo y, asimismo, decide incluir el Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en la misma Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, e invita a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que apoyen la cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas, a través de estos fondos;

10. *Decide* declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, en conmemoración de la fecha en que la Asamblea hizo suyo el plan de acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo<sup>8</sup>, y el Decenio Internacional sobre la Cooperación Sur-Sur, de 2005 a 2015, y a este respecto, designa la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur como órgano coordinador de ambas iniciativas dentro de los límites de los recursos humanos y financieros disponibles;

11. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y pide al Secretario General que, en colaboración con la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente en ese período de sesiones un informe amplio sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>7</sup> A/55/74, anexo II.

<sup>8</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.